



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2017-CMP

Paracas, 18 de diciembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción...";

Que, por Ordenanza Municipal N° 006-2017MDP, el municipio aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones de fomento de turismo local sostenible a la Subgerencia de Turismo;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 149-2017-MDP/ALC, se designó el Equipo Técnico responsable para la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local del distrito de Paracas;

Que, a través del Informe N° 191-2017-SGPT/GDEL-MDP de fecha 14 de diciembre de 2017, la Subgerencia de Turismo informa que ha culminado con satisfacción la Actividad N° 05 relacionado a la Meta 38 – Plan de Incentivos a los Gobiernos Locales, por ello, es necesario la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local del distrito de Paracas, para su posterior presentación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

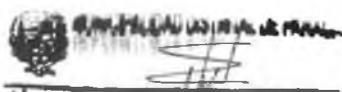
ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL (PDTL) 2018-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**, en mérito a los considerandos expuestos en el presente documento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Abog. Esabet Uchurima Alcante
Jefe de Of. de Secretaría


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE